

A través de **Bancop Online**, **EL BANCO** pone a disposición del **SOLICITANTE** un **PRÉSTAMO DIGITAL** de **características predeterminadas y específicas**, cuyos datos, informaciones relevantes y características constan en la propuesta electrónica que **EL SOLICITANTE**, en caso de estar interesado deberá aceptar, y que se registrará por los siguientes

BASES Y CONDICIONES

1. Se entiende por “**El Banco**”, al **Banco para la Comercialización y la Producción S.A. (Bancop)**, y por “**El Solicitante**”, al cliente del **Banco** que solicita el Préstamo Digital desde la App **Bancop Online**.
2. Para acceder al Préstamo Digital, el **Solicitante** debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a- Ingresar en la **App Bancop Online**, a través de su contraseña personal y todos los requisitos de seguridad que el sistema le vaya indicando.
 - b- En caso de estar disponible para el **Solicitante** el Préstamo Digital, se le indicará en la aplicación el monto máximo al cual puede acceder, el número de cuotas máximas para la devolución del préstamo, y demás datos de la operación, como intereses, gastos de seguros sobre préstamos y comisiones.
 - c- El sistema dará al **Solicitante** la opción de escribir el importe solicitado y luego el mismo deberá pulsar la opción “Confirmar”.
 - d- La aceptación por parte del **Solicitante** del préstamo ofrecido, a través de la opción “Confirmar”, constituirá suficiente prueba de la contratación del préstamo y de su compromiso de devolución de la forma indicada en las condiciones en las que el préstamo le fue ofrecido.
 - e- Terminada la transacción, la aplicación disponibilizará al **Solicitante** la constancia de la operación realizada, indicando el número de operación, monto del préstamo que el mismo ha obtenido, y la tasa de interés contratada, comisiones, impuestos y demás gastos. El **Solicitante** podrá acceder al tarifario en todo momento en el sitio www.bancop.com.py para su conocimiento.
 - f- El Plan de pagos del préstamo estará disponible para el **Solicitante** en la aplicación **Bancop Online**. Las cuotas del préstamo le serán debitadas de la misma cuenta en la cual el préstamo le ha sido acreditado, en la fecha seleccionada.
 - g- Correrá por cuenta del **Solicitante** verificar el monto exacto de su cuota en cada fecha de vencimiento, con los cargos que le serán incluidos (impuestos y seguros), a fin de manejar los saldos de su cuenta en el día del débito pertinente.
3. **Firma Electrónica:** El **Solicitante** declara conocer y aceptar el hecho de que la aceptación electrónica por su parte de las opciones que se le van ofreciendo como condiciones del préstamo en la aplicación **Bancop Online**, será constancia suficiente de la aceptación de las condiciones del préstamo, por los montos, tasa de interés, comisiones, gastos, y cuotas solicitadas, y tendrá para el **Banco** la misma validez que la firma ológrafa, escrita de su puño y letra.
4. **Instrumentación:** El desembolso de la operación del préstamo solicitado a través de **Bancop Online** en la cuenta indicada en la **App**, constituirá prueba suficiente de la aceptación y recepción del préstamo otorgado.
5. **Póliza de seguro:** El Banco tomará por cuenta y riesgo del **Solicitante**, un seguro de cancelación de deuda por fallecimiento. Las condiciones, los límites de cobertura en cuanto a monto y edad del asegurado y demás particularidades de la póliza a ser contratada, se encuentran detallados en el sitio web www.bancop.com.py. En virtud de que el seguro de cancelación de deudas mencionado en la presente cláusula es condición para el otorgamiento del préstamo que por este medio digital es ofrecido al **Solicitante**, éste, en

caso de aceptar el crédito, debe aceptar el seguro al pie de la presente solicitud. El rechazo al seguro implicará el rechazo del crédito digital ofrecido.

6. Débito en cuenta: El **Solicitante** autoriza irrevocablemente al **Banco** a debitar de la cuenta en la cual le fue acreditado el préstamo, o en cualquier otra cuenta en moneda nacional y/o extranjera que tuviera habilitada en el **Banco**, existan o no fondos suficientes, sin que ello implique novación, el importe correspondiente al préstamo otorgado, a su vencimiento, o a sus cuotas, más intereses, costos, reembolsos, gastos e impuestos y demás accesorios. Por tanto, renuncia expresamente y en forma irrevocable al derecho de proceder al cierre de su cuenta, mientras subsistan obligaciones pendientes a su cargo, derivadas y/o relacionadas a la presente operación de préstamo y/o a cualquier otra realizada con el Banco, y asimismo autoriza a retener cualquier crédito que pudiese tener a su favor y/o que pudiera recibir en el Banco para su aplicación a los efectos mencionados.

7. En caso de que El **Solicitante** sea una persona que cobre sus haberes laborales a través de un crédito en cuenta habilitada en el **Banco**, y haya indicado una Cuenta de Domiciliación para la transferencia de los fondos a otra entidad, el mismo autoriza irrevocablemente al **Banco** a debitar, previo a la transferencia, toda y cualquier suma que por concepto de capital y/o intereses y/o gastos correspondan al pago de las cuotas del préstamo solicitado, previamente a la transferencia.

8. Mora: El **Solicitante** se compromete a disponer de los fondos que correspondan para el pago cancelatorio de cada cuota del préstamo en la cuenta en la que el mismo le fue desembolsado. La mora se producirá por el simple vencimiento de los plazos pactados o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pendientes con el **Banco** a cargo de El **Solicitante**. Los intereses moratorios y punitivos se calcularán sobre el saldo adeudado y hasta la fecha del pago efectivo y cancelatorio. El interés por la mora será calculado a la misma tasa del interés compensatorio vigente y el punitivo a una tasa equivalente al 30% del interés moratorio.

9. Decaimiento de plazos – Pago total – Documentación del crédito: La falta de pago a su vencimiento de cualesquiera de las cuotas de capital o de intereses del préstamo otorgado, producirá la mora automática del **Solicitante** y se tendrán por decaídos todos los plazos pactados en el plan de pagos original. En tal caso, el **Banco** quedará facultado a proceder al cierre de la Cuenta Corriente del **Solicitante**, y los saldos deudores traerán aparejada ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bancos, constituyendo el extracto de Cuenta Corriente, debidamente suscrito por los representantes del **Banco**, de suficiente documentación para el correspondiente Juicio Ejecutivo de cobro de guaraníes correspondiente.

10. Si el **Banco** llegare a tener noticia de la inhibición, embargo, pedido de concurso de acreedores o de quiebra, rechazo de cheque por falta de fondos o por cuenta cancelada en éste o en cualquier otro **Banco**, o de cualquier hecho o circunstancia que pudiese disminuir su confianza con respecto al **Solicitante**, éste da su irrevocable conformidad para que, sin más trámites, pueda el **Banco** dar por decaídos los plazos pactados y exigir el pago inmediato del préstamo, sin necesidad de requerimiento de ninguna clase, ya que en este caso la mora y la exigibilidad del préstamo se producirán automáticamente y por la sola circunstancia de haberse configurado cualquiera de las causales indicadas precedentemente. En tal caso, el **Banco** podrá debitar de la cuenta de El **Solicitante**, el monto pertinente a la cancelación del préstamo solicitado.

11. Pagos: El **Solicitante** reconoce y acepta que cualquier pago efectuado al **Banco** será aplicado en primer lugar a la cancelación de costos y gastos legales a pagar, luego a honorarios, posteriormente a intereses sobre importes vencidos, luego a intereses corrientes y por último, al capital adeudado. La amortización del capital se hará en base al Plan de Pagos efectuado por el **Banco**, el cual El **Solicitante** acepta y se compromete a cumplir en plazo y forma.

12. Conforme a los términos de la Ley 6.534/2020 “De protección de datos personales crediticios”, El **Solicitante** autoriza al Banco a tratar, recabar, procesar, proveer, almacenar y/o difundir cualquier tipo de información referente a sus datos personales (nacionalidad,

cédula de identidad, RUC, domicilio, estado civil, lugar de trabajo, teléfono particular, laboral y móvil); así como antecedentes civiles, penales, actividad comercial, información crediticia (positiva o negativa), situación patrimonial, solvencia económica, nivel de endeudamiento y datos del cumplimiento de sus obligaciones comerciales e impositivas, de cualquier empresa y/o entidad, pública o privada, nacional o extranjera dedicada a la gestión de bases de datos personales o crediticios, como ser Informconf, Infomercio, BICSA, Central de Informaciones del Banco Central del Paraguay, Central de Riesgo Bancard, haciendo extensiva esta autorización a cualquier otra empresa y/o institución dedicada al tratamiento y almacenamiento de datos que pudieran existir en el país o en el extranjero en el futuro. Entiendo que la información a la que acceda el **Banco** a través de estas empresas será utilizada tanto para el conocimiento cabal del cliente, como para el análisis crediticio y de riesgo que como entidad financiera debe realizar para la concesión de facilidades crediticias y/o prestación de servicios bancarios. De igual manera y en los mismos términos de la autorización que antecede, El **Solicitante** autoriza al **Banco** a incluir en el registro de empresas que administran bases de datos e informaciones, sean éstas nacionales y/o internacionales, como las citadas más arriba, o las que pudieran existir en el futuro, los siguientes datos: a) la identificación de su persona (nombres, cédula de identidad, RUC, fecha de nacimiento o constitución); b) los datos del crédito otorgado y la forma de su cumplimiento (monto, cuotas, saldo, vencimiento, fecha de pago o días de mora, etc.); c) otros tipos de datos que sean relevantes de carácter comercial, crediticio o patrimonial. La eliminación de la información en los registros se realizará de acuerdo con los términos establecidos en la legislación vigente.

13. Documentación fiscal: De conformidad a lo establecido por la Ley N° 125/91 art.194° texto modificado por el art.9° de la Ley N° 2.421/04, El **Solicitante** autoriza suficiente e irrevocablemente al Banco a acceder y/o obtener directamente de la Subsecretaría de Estado de Tributación (S.E.T.) el Certificado de Cumplimiento Tributario / Constancia de No Ser Contribuyente, todas las veces que el Banco estime conveniente, así como cuando se encuentre obligado a ello. En el caso de un Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia, se hará cargo de atender y resolver esa situación ante la Administración Tributaria, liberando al **Banco** de cualquier responsabilidad emergente de los actos realizados.

14. Informe de la Red de Comunicación Financiera: De conformidad a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes, El **Solicitante** autoriza suficiente e irrevocablemente al **Banco** a solicitar a la Superintendencia de Bancos a través de la Red de Comunicación Financiera (RCF), la información sobre el estado de sus deudas contenidas en la Central de Riesgos de Créditos, en forma consolidada por Entidad. Declara conocer el tipo y la calidad de la información que brinda la Central de Riesgos de Créditos, autoriza a la Superintendencia de Bancos a brindarla, y la libera de cualquier responsabilidad que se le pudiera atribuir a causa de la confidencialidad y el secreto con respecto a los datos que en base a la presente autorización la misma brindara.

15. Impuestos y/o gastos: El **Solicitante** asume el pago de todos los impuestos y/o tasas y/o gastos de cualquier naturaleza que afecten actualmente y/o en el futuro a la operación de préstamo solicitada, sus prórrogas, ampliaciones y/o renovaciones, bajo cualquier modalidad y en cualquier concepto, por lo que autoriza en forma irrevocable a que el **Banco** proceda a la retención respectiva de los importes correspondientes a la liquidación que resultare. Asimismo, se obliga en forma irrevocable a reembolsar al **Banco**, en caso de que lo requiera, contra simple presentación de la liquidación respectiva, cualquier suma que éste hubiera abonado en dichos conceptos y que estuvieran a su cargo.

16. Jurisdicción y competencia: Para el cobro judicial de las obligaciones derivadas del Préstamo otorgado por el **Banco**, así como para cualquier controversia y/o conflicto que surja de la ejecución del mismo y/o de su interpretación y/o validez, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales civiles y comerciales de Asunción, República del Paraguay, declarando expresamente prorrogada toda otra que pudiera corresponder.

17. La prestación de este servicio se registrará por las disposiciones contenidas en la presente solicitud, y supletoriamente, por las condiciones generales y especiales dispuestas en el Contrato Único de Servicios bancarios de BANCOP S.A., que declaro conocer y aceptar.

18. Se deja constancia de que **EL BANCO** pone a disposición del **SOLICITANTE** el presente préstamo, de **características predeterminadas y específicas**, más, en caso de que **EL SOLICITANTE** quisiera acceder a préstamos en condiciones diferentes a las que por este medio le son ofrecidas, podrá comunicarse con su Oficial de Cuentas y solicitarlo por los medios usuales de contratación. **EL SOLICITANTE** puede hacer copia del presente documento; no obstante ello, el mismo estará en todo momento en el sitio www.bancop.com.py para su conocimiento, consulta y controles correspondientes.

EL SOLICITANTE INSTRUYE AL BANCO, EXPRESA Y FORMALMENTE A INCLUIR EL PRÉSTAMO QUE POR ESTE MEDIO ES SOLICITADO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INDICADO EN EL ARTÍCULO 5to. DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones de contratación referidas, El **Solicitante** suscribe electrónicamente la presente solicitud.